



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

CONTRATO No. CAASPL-DGSA-031/2016

CONTRATO DE SUMINISTRO DE "MATERIAL DE OFICINA" QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, "EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO", EN LO SUCESIVO "EL CONGRESO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.C. OMAR SERRANO MONZALVO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y POR LA OTRA, LA EMPRESA "SUPER PAPELERA, S.A. DE C.V.", EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. SOFIA JUNKO TAMAGAWA OUCHI, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, REFERIDAS AMBAS PARTES EN CONJUNTO COMO LAS "PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara El "CONGRESO" que:

I.1 De conformidad con los Artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 1, 3, fracción XXXVII, 81, 108 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, es una Entidad Libre y Soberana, que forma parte de la Federación y cuenta con personalidad jurídica propia y con facultades para suscribir el presente Contrato y que su Registro Federal de Contribuyentes es: **CEL820108K61**

I.2 Su representante legal es el L.C. Omar Serrano Monzalvo, en su carácter de Director General de Servicios Administrativos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, lo que acredita con el nombramiento expedido por la Diputada María Luisa Pérez Perusquia Presidenta de la Junta de Gobierno de la LXIII Legislatura el día 14 de Septiembre de 2016, que lo faculta como Director General de Servicios Administrativos con facultades para planear, organizar, coordinar y controlar las actividades referentes a adquisiciones, almacenes, suministros, servicios generales, acervo administrativo, control patrimonial y servicios médico preventivos, conforme a lo dispuesto en los Artículos 185, 195 y 196 Fracciones I, II, IX, X, XI Y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.

I.3 Que de conformidad con los Artículos 3, 23, 33, 53 y 55 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relacionados con la adquisición directa de bienes y servicios, se realizara la adjudicación directa, del objeto



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

CONTRATO No. CAASPL-DGSA-031/2016

del presente contrato.

I.4 Que cuenta con la suficiencia presupuestal signada en oficio de autorización **SG/003/2016 de fecha 7 de Enero de 2016**, necesaria para la celebración y cumplimiento de este contrato, efectuándose la adjudicación del mismo, bajo la modalidad de **Adjudicación Directa**, con justificación y fundamento en la normatividad descrita anteriormente.

I.5 Señala como su domicilio para los efectos del presente Contrato las oficinas del Poder Legislativo, ubicadas en **Carretera México - Pachuca, Kilometro 84.5 S/N Colonia Carlos Rovirosa, C.P. 42082, Pachuca Hidalgo.**

II. Declara "EL PROVEEDOR" que:

II.1 Su representante legal cuenta con las facultades necesarias para obligar a su representada en los términos y condiciones establecidos en este contrato, según lo acredita con la Escritura Pública 99,065, del volumen 2,085, folio 102, año 2001, Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, de fecha 23 de Octubre de 2001, otorgada ante la fe del Lic. J. Claudio Ibarrola Muro, adscrito a la Notaría Publica Número 3 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de Mex., manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas ni limitadas a la fecha.

II.2 Cuenta con la capacidad financiera, legal, de distribución, de inventarios y física para cumplir las condiciones de cantidad y oportunidad que se establecen en este Contrato y conoce plenamente las disposiciones que, para de suministro de material de oficina, establece la Ley de la Materia y las demás normas jurídicas que lo regulan, en lo particular, materia de este contrato, manifestando su conformidad y voluntad para cumplirlas.

II.3 Su Registro Federal de Contribuyente es: **SPA86011021A**

II.4 Para todos los efectos legales a que haya lugar, señala como su domicilio el ubicado en: **Boulevard Independencia No. 592, Col. Las Palomas, C.P. 42186,**



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

CONTRATO No. CAASPL-DGSA-031/2016

Mineral de la Reforma, Hgo.

III. Declaran las PARTES que:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostenta, así como las facultades para suscribir el presente Contrato.

III.2 Como partes firmantes están de acuerdo en establecer mecanismos ágiles y eficaces para el cumplimiento del presente Contrato, comprometiéndose en el acto a coordinarse, compartiendo responsabilidades en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

III.3 Es su voluntad celebrar el presente Contrato, por lo que no existe falta de capacidad ni vicios del consentimiento que lo puedan afectar de nulidad así como invalidez total o parcial, obligándose reciprocamente en sus términos y someterse a lo dispuesto en los diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos de esta naturaleza, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- El objeto de este Contrato es el suministro de "MATERIAL DE OFICINA" por parte de "EL PROVEEDOR" a "EL CONGRESO", cuya descripción se detalla a continuación:

No.	Producto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Papel fotobond carta c/500	Paq.	400	57.47	29,988.00
2	Papel fotobond oficio c/500	Paq.	50	74.76	3,738.00
3	Caja archivo muerto carta cartón 0208CA	Pza.	250	23.09	5,772.50
4	Cubierta carta GBPLAK 25JG raya transp.	Paq.	10	94.60	946.00
5	Hoja carta fluorescente c/100 surt.	Paq.	2	32.43	64.86
6	Cartulina carta opalina 225GRS BCA c/100	Paq.	25	64.32	1,608.00
7	Papel carta opalina BCA DIEM 125GR c/100	Paq.	26	37.52	975.52



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

CONTRATO No. CAASPL-DGSA-031/2016

8	Bolígrafo Bic PF F290 precisión rojo	Pza.	120	2.60	312.00
9	Bolígrafo Bic PM dura más negro	Pza.	120	2.44	292.80
10	Bolígrafo Bic PF F290 precisión negro	Pza.	120	2.60	312.00
11	Bolígrafo Bic PF F290 precisión azul	Pza.	120	2.60	312.00
12	Bolígrafo Bic PM dura más azul	Pza.	120	2.44	292.80
13	Bolígrafo Bic PM dura más rojo	Pza.	120	2.44	292.80
14	Folder carta c/100 crema	Cja.	12	91.05	1,092.60
15	Libro florete 192HJS italiano raya	Pza.	14	125.20	1,752.80
16	Protector de hojas Kinera carta 360	Pza.	500	0.94	470.00
17	Cinta canela 156 48x150	Pza.	12	25.70	308.40
18	Cinta transparente 119 24x65	Pza.	12	10.80	129.60
19	Clip estándar no.1 P1650	Cja.	50	5.85	292.50
20	Perforadora Pegaso met. 3 orif. 303	Pza.	3	99.11	297.33
21	Broche 8 cms. Baco B-182	Cja.	20	34.85	697.00
22	Grapa estándar Pilot c/5040 ¼" 400C 24	Cja.	6	25.35	152.10
23	Tarjeta 5x8 blanca c/100	Paq.	10	16.28	162.80
24	Marcador Esterbrook negro	Pza.	48	18.57	891.36
25	Cd Sony c/100 80 min. SNY 100CDQ80	Paq.	1	356.92	356.92
26	Tijera para oficina 7" MT-7	Pza.	30	22.93	687.90
27	Goma Factis importada 20 pzs S-20	Cja.	1	99.45	99.45
28	Nota adhesiva banderitas mini flecha c/4	Pza.	10	47.15	471.50
29	Portaminas M301 metal 0.5mm 6000 NGO	Pza.	12	29.80	357.60
30	Lápiz Mirado no. 2 ½ 12 lápiz green	Paq.	2	211.31	422.62
31	Lápiz Verithin bicolor	Pza.	120	4.08	489.60
32	Lápiz adhesivo Pritt PS 42 grs.	Pza.	20	30.58	611.60
33	Marcatextos Vision Plus c/5 col 2625	Est.	10	38.21	382.10
34	Bolígrafo RSVP retrac 1.0 mm BK93C azulxx	Pza.	1	9.03	9.03
35	Corrector pluma Shake'n squeeze	Pza.	12	19.13	229.56
SUBTOTAL					48,271.65
10% DESCUENTO					-4,827.17
I.V.A. (16%)					6,951.12
TOTAL					50,395.60

SEGUNDA.- PLAZO DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" Se obliga a cumplir con el suministro de "Material de Oficina" objeto del presente contrato a más tardar el día 31 de Enero de 2017.

TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" Se obliga a entregar el "Material de Oficina" objeto del presente contrato de acuerdo a lo establecido en la cláusula primera en el domicilio de "EL CONGRESO", sita en Carretera México-Pachuca Kilometro 84.5 S/N Colonia Carlos Rovirosa C.P. 42082 en Pachuca de Soto Hidalgo.



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

CONTRATO No. CAASPL-DGSA-031/2016

CUARTA.- CALIDAD DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” Garantiza ampliamente, que los productos cumplen invariablemente con las Normas Oficiales Mexicanas y/o Normas Mexicanas de Calidad, son de marca registrada y cumplen totalmente con los requisitos de calidad requeridos por **“EL CONGRESO”**.

QUINTA.- VICIOS OCULTOS: “EL PROVEEDOR” Se obliga a responder por los defectos o vicios ocultos de los bienes señalados en la cláusula primera del presente instrumento, así como los daños o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se llegaren a causar.

SEXTA.- PAGO.- “EL CONGRESO” se compromete a cubrir a favor de **“EL PROVEEDOR”**, la cantidad total de **\$50,395.60** (Cincuenta Mil Trescientos Noventa y Cinco Pesos 60/100 moneda nacional), a la entrega total del **“Material de Oficina”** adquirido, previa entrega de la factura original correspondiente, en el Departamento de Contabilidad y Presupuesto de **“EL CONGRESO”**.

SÉPTIMA.- MONEDA.- La moneda aplicada para las operaciones de este contrato será en pesos mexicanos.

OCTAVA.- FACTURACIÓN.- Las facturas (Comprobantes Fiscales Digitales) deberán emitirse a nombre del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, con domicilio en Carretera México-Pachuca Kilometro 84.5 s/n Colonia Carlos Roviroso, C.P. 42082 de la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo. Registro Federal de Contribuyentes número: CEL820108K61.

NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO.- “EL CONGRESO” podrá rescindir administrativamente este Contrato en caso de cualquier incumplimiento de **“EL PROVEEDOR”** a cualquiera de las obligaciones a su cargo. **“EL CONGRESO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, a fin de que éste en un plazo máximo de 5 días naturales, exponga lo que a derecho convenga, y si transcurrido este plazo **“EL PROVEEDOR”** no manifiesta nada en su defensa o si después de analizar las



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

CONTRATO No. CAASPL-DGSA-031/2016

razones aducidas por éste, **"EL CONGRESO"** estima que las mismas no son satisfactorias, resolverá lo que proceda.

DÉCIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- Las causas por las que se podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato son:

- a) Cuando ocurran razones de interés general público.
- b) Se tengan o existan causas justificadas que extingan la necesidad de requerir el "Material de Oficina" a que refiere este Contrato.
- c) Se demuestre que de continuar con el incumplimiento de las obligaciones se ocasionaría un daño o perjuicio a alguna de las Partes.
- d) Si durante la vigencia del presente Contrato, se presentan casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan continuar con el mismo.

Para lo anterior se deberá de evidenciar la causa de la terminación anticipada y en caso de ser procedente y alguna de las partes resuelva operar la terminación anticipada del presente contrato, deberá comunicarlo por escrito a la otra, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales, anteriores a la fecha programada para la terminación anticipada, con el objeto de poder finiquitar los compromisos respectivamente asumidos con terceros para la ejecución de este Contrato, así como para que **"EL PROVEEDOR"** Entregue el "Material de Oficina" previamente requeridos por **"EL CONGRESO"**, así como para que **"EL CONGRESO"** realice los pagos correspondientes a tales materiales.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA.- El presente contrato tendrá una vigencia que iniciará el día 30 de Diciembre de 2016 y concluirá el día 31 de Enero de 2017.

DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato, así como para la resolución de cualquier controversia y para todo lo que esté expresamente estipulado en el mismo, las Partes se sujetan expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes del



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

CONTRATO No. CAASPL-DGSA-031/2016

Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Leído que fue por las Partes que en el mismo intervinieron y enteradas de su contenido y alcance legal, el presente Contrato se firma al calce y margen, en 2 tantos originales, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a los 30 días del mes de Diciembre de 2016.

Firmas

POR "EL CONGRESO"

POR "EL PROVEEDOR"

L.C. OMAR SERRANO MONZALVO
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

C. SOFIA JUNKO TAMAGAWA OUCHI
REPRESENTANTE LEGAL.

Testigos

L.C. LETICIA F. MONTIEL GARCÍA
DIRECTORA DE CONTABILIDAD Y
PRESUPUESTO

L.C. RAÚL HERNÁNDEZ ROMERO
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: TAMAGAWA
 OUCHI
 SOFIA JUNKO
 DOMICILIO:
 CALLE 28 504
 COL PORVENIR 02940
 AZCAPOTZALCO D.F.
 FOLIO: 0000111383767 AÑO DE REGISTRO: 1998 01
 CLAVE DE ELECTOR: TMOCSF85052609M501
 CURP: TAO8690526MDFMCF07
 ESTADO: 09 MUNICIPIO: 002
 LOCALIDAD: 0001 SECCION: 0005
 EMISIÓN: 2013 VIGENCIA HASTA: 2023

EDAD: 48
 SEXO: M

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
 NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHAS,
 COPIAS O EMENDACIONES
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 OCURRA

EDUARDO JACOBINO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

L005E0505000
 L005E0505000

NOTARIO PUBLICO N.º 9 TIA NEPANTLA

YO, LICENCIADO J. CLAUDIO IBARROLA MUÑOZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE DEL ESTADO DE MEXICO:-----
 CERTIFICO-----
 Que la presente copia fotostática que consta de una hoja útil por un lado es fiel reproducción de su original que he tenido a
 la vista y con el que concuerda fielmente en todas sus partes, lo que hago constar en los términos del artículo ciento
 diecisiete de la Ley del Notariado, según acta número 74782 del libro de cotejos, de esta misma fecha a cuyo apéndice
 agrego un ejemplar del documento. Doy fe-----
 Tlalnepantla, México, a 13 de enero del año dos mil catorce.

NOTARIO PUBLICO N.º 9 TIA NEPANTLA
 J. CLAUDIO IBARROLA MUÑOZ